



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 034-2016-CF-FIME

Bellavista, Febrero 09 de 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N°001-16-CPBYPS-UNAC, de fecha 14.01.16; mediante el cual el Jefe del Centro de Producción "Instituto de Transportes UNAC" hace llegar el Informe Económico correspondiente al mes de Diciembre 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13.10 del Estatuto UNAC, en la norma estatutaria que entre los objetivos de la Universidad Nacional del Callao se encuentra el producir bienes y prestar servicios para el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución N° 031-06-CF-FIME de fecha 27.04.06, se aprueba la Creación del Instituto de Transporte como Centro de Producción de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 088-2007-CF-FIME se aprueba el inicio del funcionamiento del Centro de Producción del Instituto de Transporte;

Que, mediante Resolución N° 184-2010-CU se aprueba el Reglamento de los Centros de Producción;

Que, mediante documento del visto, el **Jefe del Centro de Producción "Instituto de Transportes-UNAC" hace llegar el Informe Económico correspondiente al mes de Diciembre del 2015, para ser aprobado en la sesión de Consejo de Facultad;**

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía **en su Sesión Ordinaria del día Martes 09.02.16, aprueba el Informe Económico del Centro de Producción "Instituto de Transportes UNAC" de la UNAC, correspondiente al mes de Diciembre del 2015;**

Conforme a las atribuciones señaladas en el Estatuto UNAC, y la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1.º **Aprobar**, el *Informe Económico del Centro de Producción "Instituto de Transportes – UNAC"* de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, correspondiente al mes de *Diciembre del 2015*, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2.º.- **Transcribir**, la presente Resolución a DIGA, y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO (e)